RESOLUCIÓN N° 2470
29 AGO 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa No. SASI-004-2025"

EL ALCALDE ENCARGADO DE PUERTO BERRÍO en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, de conformidad con el anterior precepto constitucional, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el municipio de Puerto de Berrío, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, define que la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, siendo una de las causales de dicha modalidad *"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."*

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Puerto Berrío, a través de la Secretaría General y de Gobierno, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los estudios previos la necesidad de adelantar un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa, con el fin de seleccionar la mejor propuesta para contratar lo siguiente: **"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO AL USUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)".**

Que la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO AL USUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)".**

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa SASI-004-2025 se estimó en la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 138.437.000)** incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

Que para atender los compromisos derivados del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa SASI-004-2025, se cuenta con la disponibilidad presupuestal Nro.00000293 vigencia 2025. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gaseoductos. UNIDAD EJECUTORA – Entidades Territoriales-Administración Central. RUBRO 2.3.2.02.02.009 por un valor de Sesenta Millones de Pesos M/L ($60.000.000) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000224 vigencia 2025. FUENTE DE FINANCIACIÓN: SGP-Propósito General-Propósito General de Inversión. UNIDAD EJECUTORA – Entidades Territoriales-Administración Central. RUBRO 2.3.2.02.02.009 por un valor de Ciento Diez Millones de Pesos M/L ($110.000.000)

Que la contratación objeto del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa SASI-004-2025 se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Puerto Berrío.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que bajo este entendido y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Subasta se adelantará por medios electrónicos a través de la plataforma del SECOP II, toda vez que la herramienta genera grandes beneficios y altos niveles de seguridad, teniéndose entre otros los siguientes: (i) es de uso gratuito; (ii) permite la trazabilidad del proceso de la subasta con un reporte de los proponentes, los lances que realizan, el tiempo en que los hacen y el ahorro derivado de los lances; (iii) arroja un informe en PDF posterior a la subasta con el resumen del desarrollo de la misma; (iv) cuenta con chat en línea entre la Entidad y los proponentes de la subasta para resolver inquietudes en el uso del SECOP II; (v) remite notificación de la fecha y hora de inicio de la subasta para los interesados, para que estén atentos y participen en línea; aunado a que reduce los tiempos del desarrollo de la subasta con relación a la subasta por modalidad presencial.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el aviso convocando públicamente este proceso de selección, en los términos establecidos por la citada norma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones, desde el 2 de julio de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que durante el término de dicho traslado se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales la Entidad dio respuesta, conforme consta en el expediente electrónico.

Que conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, LIMITARÁ la presente convocatoria pública a las MiPyme colombianas, de concurrir los requisitos previstos en el referido artículo, toda vez que el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor del umbral definido por el MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, vencido el término dispuesto en el cronograma para solicitar la limitación del proceso a MiPyme, por lo que ENTIDAD PROCEDIÓ A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LAS SIGUIENTES PROPONENTES:

- **Nacionales:**
 - INVERSIONES ASDISAN S.A.S, NIT: 900.322.566-3 SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL.
 - LOGSMART S.A.S, NIT: 900.938.919-4, SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL.
 - TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S, NIT: 900.741.497-0, SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL.

- **Departamentales:**
 - INVERSIONES Y SUMINISTRO RL S.A.S, NIT: SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTAL.

- **Municipales:**
 - ALIADOS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, NIT: 901330686 SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL.
 - CHELL INGENIERÍA S.A.S, NIT: 901054723-7 SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL.
 - PREMUNIR S.A.S, NIT: 901.184.3632-0, SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL.
 - S&P SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.S, NIT: 901365645-5 SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL.
 - WILLIAM ESTEBAN ISAZA GIL, NIT: 71.194.753-8, SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL

Que el municipio de Puerto Berrío, de acuerdo a los dos considerandos anteriores limita el presente proceso a Mipyme MUNICIPAL, puesto que se cumple con los requisitos establecidos **Artículo 2.2.1.2.4.2.2** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

> ***"Convocatorias limitadas a Mipyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".(…)

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por el Municipio de Puerto Berrío en dicha plataforma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar la apertura y trámite del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa SASI-004-2025 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO AL USUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)".**

SEGUNDO. Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 138.437.000)** incluido IVA. El valor anterior, se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal Nro.00000293 vigencia 2025. y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000224 vigencia 2025, emitido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto.

TERCERO. Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa SASI-004-2025, se encuentran

establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el proceso. En todo caso el proponente deberá verificar el cronograma de la plataforma SECOP II, que se resume a continuación:

Nº	Actividad	Responsable	Fecha inicio	Fecha fin	Medio de publicación/comunicación
1	Acto de Apertura del proceso y Publicación del pliego definitivo	Entidad contratante	29/08/2025		SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
2	Observaciones al pliego definitivo de condiciones	Interesados y/o Proponentes	29/08/2025	04/09/2025 Hora: 9:00 a.m	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
2	Audiencia para precisar el Contenido del alcance de los pliegos de condiciones. Artículo 220 del decreto 019 de 2012. NO SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO	Entidad contratante, Interesados y/o Proponentes	04/09/2025 Hora: 3:00 p.m		SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
3	Plazo máximo para expedir adendas	Entidad contratante	05/09/2025 Hora: 6:00 p.m		SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
4	Cierre del proceso o presentación de ofertas	Proponentes	11/09/2025 Hora: 4:00 p.m		SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
5	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnico	Proponentes	11/09/2025 Hora: 4:30 p.m		SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
6	Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes - Informe de presentación de oferta	Comité Evaluador / Entidad	11/09/2025 Hora: 5:30 p.m	15/09/2025 Hora: 5:00 p.m	Interno
7	Publicación del informe de verificación o evaluación	Comité Evaluador / Entidad	15/09/2025 Hora: 5:30 p.m		SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
8	Plazo para subsanar los requisitos	Proponentes	15/09/2025 Hora: 5:30 p.m	18/09/2025 Hora:6:00 p.m	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co

Nº	Actividad	Responsable	Fecha inicio	Fecha fin	Medio de publicación/comunicación
	habilitantes conforme al informe de verificación de los mismos.				
9	Traslado para observaciones del informe de requisitos habilitantes	Entidad contratante, Interesados y/o Proponentes	15/09/2025 Hora: 5:30 p.m	18/09/2025 Hora:6:00 p.m	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
10	Apertura del sobre económico	Entidad contratante	19/09/2025 Hora: 9:00 a.m		SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
11	Invitación a la puja electrónica (subasta)	Entidad contratante	19/09/2025 Hora: 2:00 p.m		SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
12	Realización de la subasta inversa electrónica	Proponentes habilitados	23/09/2025 Hora: 9:00 a.m		Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
13	Adjudicación del contrato	Entidad contratante	24/09/2025		SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co
14	Suscripción del contrato	Entidad / Oferente seleccionado	25/09/2025		SECOP II / Presencial / Virtual https://www.colombiacompra.gov.co

CUARTO. El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar y descargar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

QUINTO. Limitar el presente proceso de Subasta Inversa SASI-004-2025 a Mipyme Municipal, puesto que se cumple con los requisitos establecidos **Artículo 2.2.1.2.4.2.2** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

> ***"Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales*

independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".(…)

SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación, para lo cual podrán solicitar ante la Secretaría General y de Gobierno la información y documentación que requieran.

SÉPTIMO. Se designa al comité verificador y evaluador del presente proceso de selección el cual estará conformado por: i. Verificación y evaluación técnica:

- Secretario de Agricultura, Minería y Ambiente. – Rol Técnico.
- Secretario General y de Gobierno. – Rol Jurídico.
- Secretario de Hacienda. – Rol Financiero.

OCTAVO. Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica , cualquier modificación al pliego de condiciones definitivo, al presupuesto del proceso y a su cronograma se hará mediante adenda.

NOVENO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en el municipio de Puerto Berrío, Antioquia a los 29 AGO 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
Alcalde (e).

Proyectó: Isabel Cristina Arboleda L
Abogada contratista

Revisó: Gustavo Adolfo Pineda Rojas
Alcalde encargado

Aprobó: Gustavo Adolfo Pineda Rojas
Alcalde encargado